

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución de corrección de errores del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 16 de abril de 2024, por la que se modifica la base reguladora tercera de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficial Administrativo 2.ª Oficina Tributaria, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna en turno restringido, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo adscrito a extinguir del Ayuntamiento de Ponferrada.

Visto el expediente para selección y cobertura mediante promoción interna y concurso oposición restringido de dos plazas de Oficial Administrativo 2.ª Oficina Tributaria de la plantilla de personal laboral fijo adscrito a extinguir, cuyas Bases, aprobadas por Resolución del Sr. Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior de fecha 1 de abril de 2024, fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 71, de 11 de abril de 2024.

Visto que se ha observado error en la redacción de la base tercera de la convocatoria, que desvirtúa el contenido y finalidad de la misma, toda vez que donde dice: "Pertener al grupo de clasificación profesional "C", subgrupo "C2", de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y acreditar un período mínimo de dos años de servicios efectivos prestados en la misma como personal funcionario de carrera."; debe decir "Pertener al grupo de clasificación profesional "C", subgrupo "C2", de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y acreditar un período mínimo de dos años de servicios efectivos prestados en la misma como personal funcionario de carrera o personal laboral de carácter fijo."

Considerando lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Considerando lo prevenido en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual "El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción".

Competencia: Corresponde al Sr. Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por Decreto de delegación de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2024.

Vistos los antecedentes citados y la normativa invocada, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, esta Concejalía en uso de sus atribuciones, ha resuelto:

Primero: Retrotraer el expediente al momento procedimental de la Resolución del Sr. Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior de fecha 1 de abril de 2024 por la que se aprueban las Bases de la convocatoria para la selección de dos plazas de Oficial Administrativo 2.ª Oficina Tributaria y disponer la corrección de la base tercera, toda vez que:

Donde dice: "Pertener al grupo de clasificación profesional "C", subgrupo "C2", de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y acreditar un período mínimo de dos años de servicios efectivos prestados en la misma como personal funcionario de carrera."

Debe decir: "Pertener al grupo de clasificación profesional "C", subgrupo "C2", de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y acreditar un período mínimo de dos años de servicios efectivos prestados en la misma como personal funcionario de carrera o personal laboral de carácter fijo."

Segundo: La corrección que se dispone se publicará en la página web del Ayuntamiento, tablón de edictos y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, siendo esta última fecha de publicación la

que servirá para el cómputo de nuevo plazo de veinte días naturales de presentación de instancias, admitiéndose las presentadas en virtud del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 71, de 11 de abril de 2024.

Así lo ordena, manda y firma, el Sr. Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación (P.D.D. Alcaldía, de fecha 1 de abril de 2024), Luis Antonio Moreno Rodríguez, en Ponferrada, a 16 de abril de 2024. Ante mí: La Secretaria, Concepción Menéndez Fernández.

18829